LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 1916

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley

DECRETA:

"LEY AUTONOMICA MUNICIPAL QUE REGULA EL DERECHO PROPIETARIO DEL TERRENO UBICADO EN LA ZONA SUR ESTE, DISTRITO MUNICIPAL 14, UV 381, MZ. 82 Y 51, CON UNA SUPERFICIE DE 10.622.73 M2, A NOMBRE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA".

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1.- Se declara como BIEN DE DOMINIO MUNICIPAL la superficie de DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS 73/100 METROS CUADRADOS (10.622,73 m2), ubicada en la Zona Sur Este, Distrito Municipal 14, UV 381, Mz. 82 y 51, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, destinado a Equipamiento y Área Verde por la planificación a través de los Planos Directores y el Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial del Municipio de Santa Cruz de la Sierra (PLOT 2005), como Bien de Dominio Público Municipal, de acuerdo a los siguientes limites, colindancias y coordenadas que se detallan

TERRENO 1: EQUIPAMIENTO-

UBICACION:	Zona Sur Este, Distrito Municipal 14, UV.381, Mz. 82.
SUPERFICIE:	8.182.24 m²
USO DE SUELO:	Equipamiento
USO USO ESPECÍFICO:	Equipamiento
SITUACIÓN:	Consolidado al uso público conforme a los lineamientos definidos del Sector.

Sus limites y colindancias son las siguientes:

Norte: Mide 96,54+10.97 mts. Colinda con calle s/n de 13,00 mts.
Sur: Mide 97,70+10,83 mts. Colinda con calle s/n de 13.00 mts.
Este: Mide 63,68 mts. Colinda con calle s/n de 13.00 mts
Oeste: Mide 80,24 mts. Colinda con Mz. 82.

TERRENO 2: AREA VERDE-

UBICACION:	Zona Sur Este, Distrito 14, UV, 381, Mza. 51.
SUPERFICIE:	2.440,49m²
USO DE SUELO:	Area Verde
USO:	Area Verde

USO ESPECÍFICO: Area Verde
SITUACIÓN: Consolidado al uso público conforme a los lineamientos definidos del sector

Sus limites y colindancias son las siguientes:
Norte: Mide 60.29 mts. Colinda con Mz. 51.
Sur: Mide 60,46 mts. Colinda con Mz. 51.
Este: Mide 40,17 mts. Colinda con calle s/n de 13,00 mts
Oeste: Mide 40.67 mts. Colinda con calle s/n de 13.00 mts

ARTICULO 2.- I.- La presente Ley Autonómica Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar como Bien de Dominio Municipal los Terrenos ubicados en la Zona Sud Este, DM. 14, UV 381, Mz. 82 y 51, con una superficie de 10.622,73 m2, y constituye titulo suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como BIEN MUNICIPAL, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto, se ORDENA SU INSCRIPCIÓN ANTE DERECHOS REALES, en aplicación al articulo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano N°2372, modificada por la Ley N°2717 del 28 de mayo de 2004.

II.- El área identificada y establecida como Bien de Dominio Municipal constituye titulo suficiente para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, conforme al Articulo 10 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N°085/2014 del 8 de septiembre de 2014.

ARTICULO 3.- I.- A partir de la promulgación de la presente Ley Autonómica Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal queda facultado para emitir el Decreto Edil correspondiente y en cumplimiento proceder a la inscripción del Bien de Dominio Municipal a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la oficina de Derechos Reales.

II.- En caso de controversia judicial de mejor derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares las autoridades judiciales y administrativas, bajo responsabilidad están prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros, sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el Articulo 6 de la Ley N°2372.

ARTICULO 4.- La declaratoria de un BIEN DE DOMINIO MUNICIPAL, e inscripción como tal, no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, ya que estas áreas corresponden al porcentaje de cesión a titulo gratuito a favor del Municipio y son áreas que están consolidadas con el transcurso del tiempo para el pleno uso y disfrute de la población.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA.- El plano de Ubicación y Uso de Suelo forma parte integrante e indivisible de la presente Ley Autonómica Municipal.

SEGUNDA.- De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 14 de la Ley N°482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la presente Ley Autonómica Municipal deberá remitirse al Servicio Estatal de Autonomías - SEA para su registro, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su publicación.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación, publicación y ejecución

Es dada en Salón de Sesiones "Andrés Ibáñez" del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra a los nueve días del mes de octubre de dos mil veintiséis años

Laura Luisa Nayar Sosa
CONCEJAL PRESIDENTE

MSc. Marco Antonio Cadena Carignano
CONCEJAL SECRETARIO

CONCEJO MUNICIPAL
Santa Cruz - Bolivia

POR TANTO, *la promulgo para que se tenga como Ley Autonómica Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.*

Santa Cruz de la Sierra, 19 de noviembre de 2026.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
ALCALDE MUNICIPAL
Gobierno Autonómo Municipal
de Santa Cruz de la Sierra